

38.495/06. **Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Almería, de fecha 20 de abril de 2006, por la que se otorga la declaración de utilidad pública en concreto. Expediente PE-110.**

Visto el expediente PE-110, tramitado a instancias de Sistemas Energéticos Tíjola S.A.U. que con fecha 22 de diciembre de 2005 solicitó Declaración de Utilidad Pública en Concreto para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica, de acuerdo con el Título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Vistos los documentos y antecedentes que obran en el expediente, se aprecian los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—Que Sistemas Energéticos Tíjola S.A.U. presentó, de acuerdo con el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, solicitud de Autorización Administrativa con fecha 9 de enero de 2003, concediéndose mediante Resolución de 24 de mayo de 2004. A tal efecto se adjuntaba Anteproyecto del Parque Eólico «Tíjola».

Posteriormente presentó solicitud de Aprobación del Proyecto con fecha 23 de diciembre de 2004, concediéndose mediante Resolución de fecha 24 de noviembre de 2005. A tal efecto se adjuntaba Proyecto del Parque Eólico «Tíjola».

Segundo.—Que Sistemas Energéticos Tíjola S.A.U. presentó, con fecha 22 de diciembre de 2005, de acuerdo con el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, solicitud de Declaración en concreto de Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se cita.

De acuerdo con el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el B.O.P. de Almería de fecha 22/02/2006; B.O.E. de fecha 01/03/2006 y en el Diario La Voz de Almería de fecha 28/02/2006.

Tercero.—Que fueron notificados los Ayuntamientos en cuyo término municipal radican los bienes y derechos afectados por la instalación, para su exposición al público. Dicha exposición se llevó a cabo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tíjola entre los días 2 de febrero al 8 de marzo de 2006.

Cuarto.—Dado que la instalación está sometida a la Declaración de Impacto Ambiental, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería resuelve con fecha 17 de junio de 2003, sobre la misma de conformidad con la Ley 7/1994, de 18 de mayo, y los artículos 25 y 27 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, publicándose dicha Declaración en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería de fecha 17 de julio de 2003.

Quinto.—Que dentro del plazo de información pública no se ha recibido en esta Delegación Provincial escrito de alegaciones alguno.

Fundamentos de Derecho

Primero.—Esta Delegación Provincial es competente para resolver el otorgamiento de la declaración de utilidad pública en concreto, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente 11/2004, de 11 de mayo, sobre Reestructuración de Consejerías; Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa; Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo.—La Declaración de Utilidad Pública de la instalación eólica de generación de energía están reguladas en los artículos 143 y siguientes del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expresados más arriba, esta Delegación Provincial, resuelve:

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación de una planta eólica de generación de energía eléctrica denominada «Tíjola», cuyas características principales son las siguientes:

1. Peticionario: «Sistemas Energéticos Tíjola S.A.U.», con C.I.F. A-91.336.073 y domicilio en Avda. San Francisco Javier 15, Edif. Capitolio 4.ª planta, 41005 Sevilla.

2. Finalidad: Declaración de Utilidad Pública de la instalación eólica de generación de energía eléctrica.

3. Término municipal afectado: Tíjola (Almería).

4. Potencia: 36 MW.

5. Aerogeneradores:

18 aerogeneradores de Gamesa de 2.000 kW, con generador asíncrono a 50 Hz, trabajando a 690 V, rotor de 3 palas de 80/90 m de diámetro y con superficie de rotación de 5027/6363 m² emplazado en torres metálicas tubulares troncocónicas de 67/78 m de altura.

6. C. T Generador:

18 centros de transformación de 2.100 KVA, 069/MT kV, tipo interior.

7. Líneas de conexión de generadores a subestación:

Número de líneas: 2

Trazado: Subterráneo

Sección: 3 conductores unipolares de secciones adecuadas de 1x95, 1x150, 1x240, 1x300, 1 x400mm, Al.

Tipo de conductor de: DHZ1

Aislamiento: EPR apantallado.

Dicha Declaración de Utilidad Pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la instalación, e implicará la urgente ocupación de los mismos, que se relacionan en el anexo, de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 3 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, a 20 de abril de 2006.—El Delegado Provincial, Francisco Javier de las Nieves López.

N.º de finca	Provincia	Término municipal	Polygono	Parcela	Propietario	Domicilio	Ocupación del pleno dominio para camino de acceso (m ²)	Ocupación del pleno dominio para la zapata del aerogenerador (m ²)	Ocupación del pleno dominio para plataforma del aerogenerador (m ²)	Servidumbre de paso para red subterránea de media tensión (m.l.)	Ocupación temporal para instalación de red subterránea de media tensión (m ²)	Ocupación del pleno dominio para vuelo de aerogenerador (m ²)	Total ocupación (m ²)	Total ocupación temporal (m ²)
1	Almería	Tijola	15	105	Enriqueta Navarro Martos	C/ Garcilaso de la Vega (Tijola, 04880 Almería)	1.888,51	249,60	1.011,86	305,94	2.447,53	7.315,98	10.771,89	2.447,53
2	Almería	Tijola	15	115	Ovidio Navarro Martos	C/ Garcilaso de la Vega (Tijola, 04880 Almería)	1.875,57	28,28	277,41	76,26	610,07	2.646,09	4.903,62	610,07
3	Almería	Tijola	15	159	Andrés Masegosa Pérez		637,34			79,33	793,31		716,67	793,31
4	Almería	Tijola	15	163	Remedios Pérez Sánchez	C/ Cardedeu, 2 - 1.º 2.ª, Bellavista (Les Franqueses del Vallés, Barcelona, 08521)	260,40			62,33	498,60		322,73	498,60
5	Almería	Tijola	15	170	Remedios Pérez Sánchez	C/ Cardedeu, 2 - 1.º 2.ª, Bellavista (Les Franqueses del Vallés, Barcelona, 08521)	286,35			39,94	399,45		326,29	399,45
6	Almería	Tijola	15	259	Dolores Azor Pérez		459,04			66,76	667,62		525,80	667,62
7	Almería	Tijola	15	261	Manuel Sola Gallardo	C/ Cruz (Tijola, 04880 Almería)	1.332,81			153,78	1.537,84		1.486,59	1.537,84